



María Dolores Bravo Arriaga

“Correspondencia entre el orden del cielo y la armonía terrestre: censuras y aprobaciones de Antonio Núñez de Miranda a los almanaques de Carlos de Sigüenza y Góngora”

p. 37-46

Carlos de Sigüenza y Góngora. Homenaje 1700-2000. II
Alicia Mayer (coordinación y presentación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2002

322 p.

(Serie Historia Novohispana 67)

ISBN 968-36-9676-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/371_02/siguenza_gongora.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CORRESPONDENCIA ENTRE EL ORDEN DEL CIELO Y LA ARMONÍA TERRESTRE: CENSURAS Y APROBACIONES DE ANTONIO NÚÑEZ DE MIRANDA A LOS ALMANAQUES DE CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA

MARÍA DOLORES BRAVO ARRIAGA
Facultad de Filosofía y Letras. UNAM

Del sacerdote jesuita Antonio Núñez de Miranda se sabe bien que condujo y reglamentó las conciencias de un gran número de novohispanos durante la segunda mitad del siglo XVII, entre ellas la más brillante e ilustre de todas: la de la monja escritora sor Juana Inés de la Cruz. Dentro del versátil espectro de influencia que el jesuita detentó en su época está el de calificador del Santo Oficio, y el de censor de libros por mandato expreso y vicario de funcionarios inquisitoriales y de virreyes y arzobispos, respectivamente. Con esto queremos aseverar que ningún escrito podía ver la luz de la imprenta si no contenía la manifiesta calificación o censura que lo eximía como perturbador para los miembros de la República Cristiana.

Del jesuita conservamos un buen número de “sentires” a impresos, en especial a sermones. Las aprobaciones repetían generalmente la siguiente fórmula protocolaria que reitera su indeleble valor semántico e ideológico: “[...] no hallo de mas cosa alguna viciosa ó peligrada contra nuestra Santa Fé y buenas costumbres, que pueda dificultar la licencia [...]”.¹ Al final de los pareceres, uno ordenado por la máxima autoridad civil y el otro por la sagrada potestad eclesiástica: virrey y arzobispo, ambos, confinados plenamente en el dictamen de los censores otorgaban su autorización para la impresión del libro.. La sentencia emitida por los altísimos funcionarios concluía de la siguiente manera: “[...]concedió su licencia, visto el Parecer del M.R.P.M. Antonio Núñez de Miranda, de la Compañía de Jesús, por Auto de 10 de

¹ Sentir del V.P.M. Antonio Núñez de Miranda al *Sermón fúnebre en honor de D. Juan García de Palacios*[...] del también jesuita Joseph de Loyola, México, 1682, s.f.

Septiembre de 1689 años.”² En este caso la anterior aprobación la rubrica, en ausencia del arzobispo, su juez provisor. Esta modalidad de censuras, al igual que las inquisitoriales, se ejercen por mandato. El dictaminador, además de su parecer, escribe una breve reseña del texto aprobado y expresa un reconocimiento a la calidad y erudición del autor. El censor motiva al lector y le señala el beneficio edificante que el discurso del escritor ejercerá sobre él. Es que las licencias a los impresos virreinales constituyen un género por sí mismas, que en su brevedad codifica a la perfección un discurso que refleja fielmente la preocupación que el Estado novohispano sentía por la palabra escrita y su influjo ideológico en la sociedad.

Del autor de *Infortunios de Alonso Ramírez* se conserva una aprobación que reviste un especial interés, ya que es la única que de Sigüenza se conoce y, asimismo, por referirse a un libro que ha tenido una importancia medular dentro de la corriente aparicionista de la Virgen de Guadalupe. Me refiero, naturalmente, a la gran obra mariana cuyo autor es, según palabras de Francisco de la Maza, el último de los “evangelistas guadalupanos” hablo de Francisco de Florencia y de su célebre obra *La Estrella del Norte de México, aparecida al rayar el día de la Luz Evangelica en este Nuevo Mundo [...] de 1688*. El interés sobre este parecer de don Carlos se acrecienta por la diferencia que entre él y Florencia existía acerca de la fuente original sobre la guadalupana. Al respecto la siempre autorizada pluma de Elías Trabulse expresa lo siguiente:

Fue Boturini quien por vez primera, en su búsqueda de testimonios guadalupanos, dio noticia de uno de los más importantes textos históricos que nos legó Sigüenza. Se trata de la célebre obra *Piedad Heroyca de Don Fernando Cortés* en cuyo capítulo X aparece el famoso juramento de don Carlos por el cual aseguraba que la relación original de la Aparición Guadalupeana era obra de don Antonio Valeriano, en contra de las opiniones de Vetancurt y de Florencia que se la atribuían al padre Mendieta. Este texto de Sigüenza ha sido siempre una de las piedras de toque de la Apologética Guadalupeana.³

En una lectura atenta de la aprobación que Sigüenza otorga a Florencia se observa la convencional forma de alabanza al autor que, sin embargo, más que elogio es una crítica velada a la abundante y espléndida obra del jesuita: “ Al aprecio con que siempre he leydo las muchas y elegantes obras del R. P. Francisco de Florencia se añadió ahora el

² *Ibid.*, s.f.

³ Trabulse, *Los manuscritos perdidos de Sigüenza y Góngora*, 1988, p. 43.

precepto de V.S. con que por uno, y por otro título es esta entre todas ellas la que unicamente me ha llevado, y toda via [*sic*] se tiene allá entretenidas mis atenciones.” Sigüenza declara sin empacho que de los muchos escritos de Florencia, es sólo ésta la que en verdad le interesa, pero no sólo en esto reside el desdén de Sigüenza hacia los escritos del autor mariano, pues la aprobación de don Carlos se centra no en *La Estrella del Norte de México*[...] sino en la imagen de la Virgen apocalíptica y su dimensión cósmica y sagrada que reafirma a México como verdadero “Paraíso Occidental”. Es decir, de manera audaz, Sigüenza rompe el protocolo retórico de las aprobaciones a impresos, y se abstrae de la obra que está calificando para concentrarse sólo en la Virgen como tópico. Es únicamente al final de su censura, y sin mencionar al autor, lo cual también es atípico en una aprobación de impresos, expresa: “ todo esto obliga á que [el] Libro, que en cada periodo de su contexto docto exala fragancia y arroja luces, corra en manos de todos por el ambitu del universo para que gozan todos de sus delicias, etc.” Las palabras expresadas son en realidad una continuación de las analogías simbólicas y teológicas con que Sigüenza ha designado a la imagen guadalupana como Flor, Estrella y Luna.

Después de mencionar las censuras que Núñez de Miranda y Sigüenza y Góngora escribieron para las obras que “salieron a la luz” en algunas de las más prestigiadas imprentas de la capital del virreinato, me centraré en estos dos criollos reunidos en una singular conjugación de voces: Núñez como sujeto censor y Sigüenza como predicado de este discurso. Quisiera destacar que entre el Núñez autor de las aprobaciones emitidas a sermones, panegíricos funerales y otros escritos de teología pastoral o dogmática, y el calificador inquisitorial, la distancia de juicio estriba fundamentalmente en la conciencia que el autor tiene de los destinatarios de cada género. Los lectores de libros pertenecen a la minoría culta y quienes en no pocas ocasiones son, asimismo, autores de ese pequeño grupo de creadores eruditos que conforman un estrecho y elitista círculo de letrados. Los almanques, por el contrario, están destinados —en ambos sentidos del término— a los estratos más diversos de la población. Esta es precisamente una de las preocupaciones del padre Núñez, quien declara lo siguiente en su calificación de 1673 a Juan Ruiz, hijo de Enrico Martínez:

También puede explicar más la conexión de los cometas con los sucesos que anuncian, declarando los que fueren naturales y a los otros la especial providencia de Dios que libremente elige al cometa por anuncio de semejantes acacimientos, no por conexión necesaria o natural que ellos tengan, y aunque mucho de esto, o todo, entre gente sabia y

política corra poco riesgo de mala inteligencia, en la corta y abusiva (inteligencia) de la campestre a quien comúnmente sirven estos lunarios, el peligro es más próximo y por eso más digno de evitarseles.⁴

Las palabras antecedentes establecen una gran distancia entre el Núñez de las aprobaciones emitidas a impresos, en los que con lenguaje altamente retórico y panegírico se ensalza al orador y a su “asunto”; el escritor se dirige a un público de púlpito, de una profunda cultura eclesiástica y escrituraria. Su palabra censoria y directa, alejada de elevaciones metafóricas y fórmulas culteranas, se concentra en que la opinión del autor de lunarios no se aleje de la palabra ortodoxa y delimite muy bien sus juicios astronómicos de aquéllos que puedan interferir con los actos del libre albedrío concerniente sólo a la decisión de los hombres y a los acontecimientos concernientes a la altísima voluntad divina.

Ahora bien, ¿cuál era la naturaleza de estos textos que Carlos de Sigüenza y Góngora escribe durante treinta años? Detentaban nombres diversos como Almanagues, Lunarios o Pronósticos de Temporales, y eran en realidad calendarios —abuelos remotos de los *Calendarios de Galván*, que se iniciaron en 1826 y que todavía circulan entre nosotros— que consignaban mes por mes los diversos fenómenos astronómicos que ocurrirían en el año como las fases de la luna, la entrada de las estaciones, de los solsticios y los equinoccios; pronosticaban algunos fenómenos naturales como cambios bruscos de temperatura, lluvias intensas, temporales, por lo que contenían advertencias útiles para agricultores y marinos; se señalaba, naturalmente, el santoral completo y las principales fiestas religiosas dentro del calendario litúrgico del año; se daban consejos de salud, quizá la parte más abundante de su contenido, aspecto al que, junto con el de las temporadas religiosas, volveremos más tarde. Las efemérides anuales eran precedidas por el “Juicio del Año”, que era un prólogo considerado riesgoso por los calificadores pues en él podía verter el autor opiniones concernientes a actos que colindaban con la astrología judiciaria o de adivinación. Núñez de Miranda declara en el mismo dictamen a Juan Ruiz que antes citamos: “En el cuerpo y como sustancia no hallo cosa que pueda dificultar su impresión. En el prólogo (que es el peligroso) tiene dos cosas [que son] artículo falso divinadorio contra la libertad humana y providencia divina [...]”⁵

Los autores de estos Lunarios eran generalmente profesores de matemáticas, astronomía o medicina de la Universidad de México.

⁴ Quintana, *La astrología en la Nueva España...*, p. 143.

⁵ *Ibid.*, p. 142.

Como señalábamos líneas arriba, sus juicios debían ajustarse puntualmente a la astronomía; lo que podían pronosticar eran los efectos naturales de los astros sobre la tierra y los hombres; mas no podían vaticinar probables desgracias que sólo competían al albedrío y a la omnipotencia divina. Así, cuando Sigüenza solicita permiso para imprimir su Lunario de 1674, Núñez hace la siguiente reconvencción:

En todo él no ocurre cosa que notar sino sólo los últimos renglones del primer párrafo de la edad cronológica, donde absolutamente informa: *no faltarán disturbios, pesadumbres y disgustos...* que incluyen actos libres y consiguiente [sic] tocan la astrología judiciaria prohibida, no obstante que la realidad sólo pretende la posición ocasionada: *por la ocasión del humor colérico, etc.* Pero como el cuaderno corre en la plebe y ella no es la más enterada corre el error.⁶

La petición de Sigüenza está fechada en agosto de 1673, al igual que el dictamen de Núñez de Miranda; sabemos que las correcciones del calificador tenían que ser acatadas puntualmente, pues sólo así se obtenía la licencia para la impresión. Quisiera reiterar las palabras del jesuita cuando asegura que el peor peligro de malinterpretar lo dicho por el autor reside en que “el cuaderno corre por la plebe”, la que obviamente, creen Núñez y el propio Sigüenza, carece de juicio crítico y de la suficiente cultura para descifrar el discurso a veces ambiguo y crítico de los autores de Almanagues.

La mancuerna Núñez calificador y Sigüenza autor de Almanagues se repite en otros años y ya de una forma más tersa y coincidente. Por ejemplo, en la petición para imprimir el “Lunario y Pronóstico de Temporales para 1682”, el calificador expresa lo siguiente:

No parece tocar en las materias prohibidas de actos libres aunque en aquellas aparatosas amenazas y maquinosas frases de la conjunción máxima del año 83 no le dañará expresar que las mudanzas que predice sólo son las naturales y de agentes necesarios, porque algún ignorante no resbale en sus asombrados deslices hacia los actos libres.⁷

Don Carlos, autor de Almanagues, no estuvo expuesto tan sólo a los juicios críticos, sino que su carácter arrebatado y su legítima conciencia de valía como científico le acarreó algunas quejas de otros autores de Lunarios, como es el caso del médico Antonio Sebastián de Aguilar Cantú,

⁶ AGN, *Inquisición*, v. 670, f. 164.

⁷ Quintana, p. 176.

también un asiduo autor de Lunarios; éste se queja de Sigüenza en la posdata y dice lo siguiente:

Que por cuanto el licenciado don Carlos de Sigüenza y Góngora, abusando de la paciencia y el silencio que a los nuevos astrólogos impone la dignidad del sacerdocio: nos [ha] tratado afrentosamente, de palabra, y por escrito... En cuya atención A. V. Ssas. Illmas. pido y suplico se sirva de prohibirle semejante proceder. Haciendo que del lunario que este año presentare, se quite lo que contra nosotros escribiere.⁸

La queja de Aguilar Cantú rindió frutos, pues en el Almanaque de 1690 don Carlos se portó prudentemente y no existe en su Lunario ninguna alusión ofensiva a sus colegas astrólogos. Es precisamente con el análisis de este texto de Sigüenza con el que quisiera concluir mi trabajo. Este Almanaque se conserva íntegro en el Archivo General de la Nación de México y se encuentra en los folios 198r a 205v. del volumen 670 del ramo *Inquisición*. Después de asentar su identidad real, el autor lo saca a la luz con uno de sus alias más frecuentes, Juan de Torquemada. El escritor pone de relieve varios aspectos en su texto: en primer lugar su fidelidad a la autoridad de las Sagradas Escrituras y, posteriormente su preocupación por la salud de sus conciudadanos:

[...] faltándome a tal manera la salud al tiempo en llegaron a veinte estos cuadernillos (los lunarios) en que sólo se mira a promover la salud del proximo, que solo las instancias de los Primeros Medicos de la Ciudad y otros Amigos me pudieron convencer á que assi lo hiciese.⁹

El polígrafo continúa su introducción privilegiando los aspectos médicos en relación con los aspectos astrales:

Es la Luna fría en tres y húmeda en tres y húmeda en quatro grados, fuente de la virtu natural que está en el hígado. Las enfermedades que causa son epilepsia, torcimiento del rostro, perlecia particularmente en la lengua, ojos y labios, tiene entre los humores la flema y origina las enfermedades que de ella proviene y de los miembros que predomina.¹⁰

Sigüenza concluye su prólogo después de brindar consejos a los agricultores. En el folio siguiente señala, entremezclándolas, los acci-

⁸ *Ibid.*, p. 187.

⁹ AGN, *Inquisición* 670, f. 198r.

¹⁰ *Ibid.*, f. 198v.

dentes astronómicos y las celebraciones religiosas del año litúrgico. En un párrafo aparte privilegia las cuatro témporas del año. Me detendré en el mes de mayo. Don Carlos consigna con dos asteriscos una de las principales celebraciones litúrgicas del catolicismo: la Ascensión de Cristo a los cielos. Señala, asimismo, las festividades de los santos. En éste como en los otros meses del lunario, y en todos los elaborados por él, vemos que el mayor número de noticias son las relativas a los días propicios para aplicarse remedios médicos. En este sentido los Almanques son un muy útil manual de divulgación médica. Los consejos que da don Carlos se corresponden a la perfección con las explicaciones terapéuticas que se encuentran en un extraordinario y curioso libro intitulado *El non plus ultra del Lunario y Prognostico Perpetuo, General y Particular* compuesto por Gerónimo de Cortés y publicado en Barcelona en 1713. En la portada se lee “Expurgado por el Santo Oficio de la Inquisición.” Cortés recomienda que “no avia de aver Medico que no fuesse Astrologo.”¹¹ Sigüenza aconseja que el día siete en el que la luna entra en Tauro sólo “son buenos para vomitorios y baños.”¹² Coincide Cortés al decir: “No se deven tomar purgas estando la Luna en signos que rumian como son Aries, Tauro y Capricornio; porque no se pueden retener en el estomago.”¹³ La influencia de los astros en los cuerpos humanos es innegable, y dice Cortés que el “Planeta que mas y mayores (efectos) causa es la Luna , assi por la vezindad que nos tiene como por tambien por la variedad de sus mudancas.”¹⁴ Sin embargo, como fiel hijo de la Iglesia reconoce “que aunque la Luna señale e influya una cosa, Dios N:S. puede y está en su mano ordenar otra diferente.”¹⁵ Sigüenza apunta que el día 30 del mes es cuarto menguante y que hará intenso calor: recomienda sangrías. La coincidencia con el texto de Cortés es manifiesta cuando éste expresa lo siguiente: “La hora de eleccion conveniente para sangrar ha de ser en hora caliente; esto es, despues de bien salido el Sol y que esté la digestion cumplida, y despues de expeler las superfluidades:” Su lógica es apabullante cuando asegura: “La otra hora necesaria para la sangria, es, quando la enfermedad es urgente, y pide sangria, como es una fiebre muy aguda, una frenesi, una apoplexia y otros semejantes, las quales no admiten prorrogaciones, ni consideraciones Astronomicas, porque estas enfermedades por puntos acaban con la vida del hombre”.¹⁶

¹¹ G. Cortés, *El non plus ultra.*, p. 164.

¹² AGN, *Inquisición* 670, f. 202r.

¹³ Cortés, *op. cit.*, p. 164.

¹⁴ *Ibid.*, p. 166.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*, p.162.

Sigüenza resalta las fechas de las cuatro Témperas del año. En el mes de mayo, segundas del ciclo litúrgico, los días señalados son el miércoles 17, el viernes 19 y el sábado 20. Las Témperas son días de ayuno que el cristiano debe guardar en las cuatro estaciones del año. En ellas se puede observar no sólo un precepto eclesiástico sino una simbología tanto cósmica como espiritual y religiosa que atempera los humores y las pasiones del microcosmos que es el hombre y lo acerca, por su práctica, con la Divinidad. El extraordinario escritor hagiográfico que es Santiago de la Vorágine dice que los días de penitencia escogidos son: "...los miércoles, porque en un miércoles Judas traicionó a Cristo; los viernes, porque en viernes fue el Señor crucificado; los sábados porque un sábado entero permaneció Jesús en el sepulcro y durante todo aquel día los apóstoles estuvieron muy tristes por la alevosa muerte del Señor."¹⁷ También aclara que se distribuyen en las cuatro estaciones y en tres días, porque las estaciones significan los cuatro humores del cuerpo y los días representan las tres potencias del alma: memoria, entendimiento y voluntad. La contención de las pasiones y de las inclinaciones naturales causadas por los cuatro humores y su relación con el ayuno en cada una de las estaciones la explica así san Juan Damasceno:

...ayunamos en primavera para contrarrestar la fuerza de la concupiscencia y las irrupciones de la alegría inmoderada...; en verano para regular la producción de bilis e impedir que su abundancia nos arrastre hacia la ira y hacia la malicia...; en otoño ayunamos para moderar melancolía y evitar sus efectos, que son la codicia y la tristeza...; ayunamos en invierno para reprimir la secreción de flema y librarnos de sus consecuencias, que son el embotamiento y la desgana.¹⁸

Como podemos observar, la importancia que don Carlos confiere al ayuno de las Témperas, tiene una significación tanto piadosa como científica. En su concepción del mundo conviven la religión con la causalidad científica de los fenómenos naturales, la correspondencia entre las cuatro estaciones y los cuatro humores que conforman y atemperan la salud e influyen en su carácter.

Hemos hablado de las Témperas por su coincidencia con el año crónológico, pues finalmente son festividades que se relacionan estrechamente con las estaciones y el clima, esto, naturalmente, sin quitarles su dimensión religiosa. No obstante, también se marcan las

¹⁷ De la Vorágine, p. 154.

¹⁸ *Apud.*, De la Vorágine, p. 153.

celebraciones que anteceden a la muerte y resurrección de Cristo que van desde los tiempos de Septuagésima, Sexagésima, Quincuagésima y, finalmente, la Cuaresma. Cada una de ellas reviste un simbolismo específico. La Cuaresma es la culminación de estas festividades que se cuentan regresivamente desde setenta días antes de la Pascua. Como sabemos, este tiempo litúrgico, cuarenta días antes de la Pascua, es un periodo de penitencia y ayuno. El fiel imita a su Salvador y si quiere aspirar a la salvación eterna, debe imantarse con Cristo en su tiempo de purificación. Como dice De la Vorágine: "...el Salvador lo sacralizó al ayunar durante cuarenta días."¹⁹

Al hablar de Núñez y Sigüenza, Elías Trabulse expresa: "Es una extraña paradoja, sin duda, comprobar que un autor de obras piadosas, [Núñez] pueda servir de conducto hacia el pensamiento científico de una de las máximas figuras de la ciencia mexicana, quien, a su vez, fue un autor de obras hagiográficas pródigas en sucesos inverosímiles. Sin embargo, la Nueva España del XVII fue todo eso: la crítica junto a la mística, la devoción junto a la censura, el milagro junto a la observación científica pura."²⁰

Para concluir, quisiera citar la calificación que hace Núñez para el Lunario de Sigüenza del año 1689: "En obediencia del mandato de Vuestra Señoría he visto este Almanaque de D. Carlos de Sigüenza y Góngora y no hallo nada que se oponga a la Doctrina Catholica y costumbres christianas, y assi, siendo Vuestra Señoría servido, se le podrá conceder la liccncia que demanda para imprimirlo".²¹ Con estas palabras el jesuita licita no sólo un pronóstico de temporales, sino una visión del mundo en la cual él y Sigüenza están plenamente inmersos. Don Carlos, en la pluma del confesor de sor Juana se encuentra, como científico y hombre de fe, por fin libre de toda sospecha.

BIBLIOGRAFÍA

CORTÉS, Gerónimo, *El Non Plus Ultra del Lunario, y Prognostico Perpetuo, General y Particular* [...] Barcelona, Pablo Campins, 1713.

Diccionario de la espiritualidad, Barcelona, Herder, 1983-1984, 2 t.

NÚÑEZ DE MIRANDA, Antonio, "Calificaciones" a Almanagues, en Quintana, José Miguel, *La astrología en la Nueva España en el siglo XVII*.

¹⁹ De la Vorágine, p. 151.

²⁰ Trabulse, *Los orígenes de la ciencia en México*, p. 131.

²¹ AGN, *Inquisición*, v. 670, f. 340.



QUINTANA, José Miguel, *La astrología en la Nueva España en el siglo XVII*, México, Bibliófilos Mexicanos, 1969.

SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de, *Almanaque para el Año de 1690*, AGN, *Inquisición*, 1670.

———, “Almanaques y Lunarios”, en Quintana, *op. cit.*

TRABULSE, Elías, *Los orígenes de la ciencia en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994 (Breviario 526).

———, *Los manuscritos perdidos de Sigüenza y Góngora*, México, El Colegio de México, 1988.

VORÁGINE, Santiago de la, *La leyenda dorada*, Madrid, Alianza Editorial, 198.

FUENTE DOCUMENTAL

Archivo General de la Nación (AGN), México. Ramo *Inquisición*, volumen 670.